

SANTA CRUZ, 08 de Septiembre de 2016

VISTOS :

Los antecedentes y las facultades que me confieren la Ley N° 18.290 y sus modificaciones, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Santa Cruz por la realización de la actividad denominada "Calle de los Niños" y

DECRETO :

EXENTO N° 1994 /

1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle 21 de Mayo entre las calles Díaz Besoain y Claudio Cancino para la realización de esta actividad. Lo anterior se hará efectivo a partir de las 14:00 hrs. los días domingo 11, 18 y 25 de Septiembre del presente año hasta la finalización total de la actividad el mismo día domingo.

2.- **PROHIBESE**, a contar de la fecha y hora señalada, hasta la finalización total de la actividad, el tránsito y estacionamiento de todo tipo de vehículos en el perímetro antes mencionado.

3.- La organización del evento, implementara las barreras y las señalizaciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

4.- Carabineros de Chile e inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juzgado de Policía Local, quien aplicará multas de 1 a 5 UTM.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

c.c.

- Departamento de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Dideco
- Departamento Control
- Informática
- Archivo.